



CATÁLOGO ESPAÑOL DE ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS

Scardinius erythrophthalmus
(Linnaeus, 1758)

SCAERY/EEI/PE021

Nombre vulgar	Castellano: Gardí
Posición taxonómica	Grupo taxonómico: Fauna Phylum: Chordata Clase: Actinopterygii Orden: Cypriniformes Familia: Cyprinidae
Observaciones taxonómicas	---
Resumen de su posible situación e impacto en España	Especie introducida a través de la pesca deportiva. Posee una alta capacidad de dispersión. El control sobre sus poblaciones se supone dificultoso y costoso.
Normativa nacional	Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras Norma: Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto. Fecha: (BOE nº 185): 03.08.2013
Normativa autonómica	- No existe normativa autonómica que incluya esta especie como especie exótica invasora.
Normativa europea	- La Comisión Europea está elaborando una legislación sobre especies exóticas invasoras según lo establecido en la actuación 16 (crear un instrumento especial relativo a las especies exóticas invasoras) de la "Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital Natural" COM (2011) 244 final, para colmar las lagunas que existen en la política de lucha contra las especies exóticas invasoras.
Acuerdos y Convenios internacionales	- Convenio sobre la Diversidad Biológica. CBD. 1992 - Convenio relativo a la vida silvestre y el medio natural en Europa, celebrado en Berna el 19 de septiembre de 1979. - Estrategia Europea sobre Especies Exóticas Invasoras (2004).
Listas y Atlas de Especies Exóticas Invasoras	Mundial: - Base de datos de especies invasoras del Grupo de especialistas en especies invasoras de la UICN (ISSG)
Área de distribución y Evolución de la población	Área de distribución natural: Gran parte de Europa, hasta el mar Caspio y Norte de Asia Menor hasta el Mar de Aral. Área de distribución mundial: En su área de distribución natural e introducido en España,

	<p>Córcega, Canadá, EEUU de América, Marruecos, Túnez y Nueva Zelanda.</p> <p>España Introducida en el Lago de Bañolas en 1910-13, actualmente se extiende además por la cuenca del Ebro, algunos ríos catalanes: Muga, Ter, Besós, Tordera y Llobregat.</p> <p>Evolución Desde su primera introducción a principios del s.XX en el lago de Bañolas, ha pasado probablemente a partir de translocaciones de la pesca deportiva a gran parte de los ríos de Cataluña, incluido el Ebro en esta Comunidad y en Aragón.</p>
<p>Vías de entrada y expansión</p>	<p>La vía más probable de introducción es la pesca deportiva.</p>
<p>Descripción del hábitat y biología de la especie</p>	<p>Se encuentra en ríos, lagos, lagunas y zonas húmedas, ricos en nutrientes, con vegetación de ribera y vegetación acuática abundante.</p> <p>Tiene una vida larga, superior a 17 años, reproduciéndose en el tercer-cuarto año de vida, con temperaturas superiores a los 15º-18ºC.</p> <p>Se alimenta, en los primeros estadios de vida de crustáceos, caracoles e insectos, y cuando crece pasa a alimentarse de pequeños peces, lombrices, detritus, plantas acuáticas e insectos terrestres.</p> <p>Tiene una alta capacidad de adaptación a malas condiciones ambientales.</p>
<p>Impactos y amenazas</p>	<p><u>Sobre el hábitat</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Impacto sobre los ecosistemas acuáticos al ser un gran depredador de la flora y fauna acuática diversa. <p><u>Sobre las especies autóctonas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Efecto sobre las comunidades vegetales acuáticas, pudiendo ser un problema para algunas especies autóctonas de plantas. - Posible competencia con la trucha de río por su principal presa, los insectos. - Depredación sobre especies autóctonas acuáticas, entre ellas los peces. <p><u>Sobre los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede afectar al recurso de la pesca deportiva de la trucha. <p><u>Sobre la salud humana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No se han descrito.

<p>Medidas para su control</p>	<p><u>Propuestas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Campañas de educación y sensibilización a los pescadores deportivos, sobre el impacto de las especies exóticas en el medio natural y en concreto de los efectos de esta especie sobre los ecosistemas acuáticos y la flora y fauna autóctona. - Adopción de medidas de prevención para evitar su translocación a nuevas masas de agua. <p><u>Desarrolladas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No hay constancia de acciones en este sentido. <p><u>Estrategias, Planes y/o Proyectos de (Control/Erradicación/Prevención):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - No existen en España. <p><u>Dificultad de control</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultad de control y coste económico muy alto en su área de introducción.
<p>Bibliografía</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Doadrio, I. (ed.) (2001). Atlas y Libro Rojo de los Peces Continentales de España. Ministerio de Medio Ambiente–Museo Nacional de Ciencias Naturales. Madrid. - Freyhof, J. & Kottelat, M. 2008. <i>Scardinius erythrophthalmus</i>. In: IUCN 2012. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2012.2. <www.iucnredlist.org>. - UICN. Base de Datos de Especies Exóticas (ISSG). http://www.issg.org/database

Fecha de actualización de la Ficha: Septiembre 2013